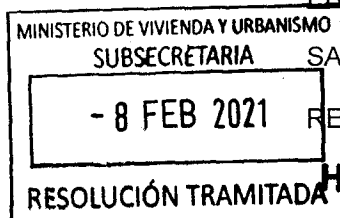


MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 256, (V. Y U.), DE 2020 Y SUS MODIFICACIONES, QUE LLAMA A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS EN LAS REGIONES QUE INDICA Y APRUEBA NÓMINA DE PROYECTOS CALIFICADOS AL 3 DE DICIEMBRE DE 2020/



SANTIAGO, - 8 FEB 2021

132

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VISTOS:

- HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**
- El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
 - La Resolución Exenta N° 41, (V. y U.), de fecha 9 de enero de 2020 y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2020 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
 - La Resolución Exenta N° 256, (V. y U.), de 2020 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos, en las regiones que indica;
 - La Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social para el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;

CONSIDERANDO:

- Que, mediante la Resolución Exenta señalada en el visto c) precedente, se llamó a concurso en condiciones especiales, a las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Magallanes y de la Antártica Chilena, para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de Postulación Colectiva a proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos, que obtuvieran su calificación los días 27 de febrero, 30 de abril, 30 de junio, 31 de agosto, 29 de octubre y 3 de diciembre de 2020;
- Que, conforme al procedimiento establecido en el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, corresponde aprobar la selección de las postulaciones presentadas hasta el cierre del día 3 de diciembre de 2020, en el llamado a que se convocó mediante la Resolución Exenta indicada en el visto c) precedente, siendo necesario ajustar los recursos dispuestos en la misma;
- Los correos electrónicos de fecha 21 y 22 de enero de 2021 que dan cuenta de la conformidad de los Jefes (s) de División de Política Habitacional y Jurídica, respectivamente, con el tenor del presente acto administrativo, por lo que dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Modifícase la Resolución Exenta N° 256, (V. y U.), de fecha 6 de febrero de 2020, en el sentido de reemplazar la tabla inserta en su Resuelvo 2 por la siguiente:

Región	Recursos (UF)
Región de Arica y Parinacota	983.565,89
Región de Tarapacá	612.685,10
Región de Antofagasta	471.072,43
Región de Atacama	770.026,80
Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	364.243,50
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	1.345.818,60
TOTAL	4.547.412,32

2. Apruébase la nómina de proyectos seleccionados con su respectivo financiamiento total, para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda en la alternativa de postulación colectiva, para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos, en las regiones de Antofagasta, Atacama, Aysén y Magallanes, correspondiente al proceso de selección cuyo cierre de postulación se efectuó el día 3 de diciembre de 2020, del llamado efectuado por Resolución Exenta N° 256, (V. y U.), de 2020:

N°	Región	Provincia	Comuna	Nombre proyecto	Código	N° Familias Hábiles	Financiamiento Total
1	Antofagasta	Antofagasta	Antofagasta	PROYECTO HABITACIONAL SALAR DE ATACAMA	158435	83	92.554,64
2	Atacama	Copiapó	Caldera	CONSTRUCCION 53 VIVIENDAS SOCIALES LOTE E CALDERA	162090	53	62.786,00
3	Aysén	Coyhaique	Coyhaique	BARRIO INDIGENA RUKA KIMUN	159985	100	183.794,00
4	Magallanes	Última Esperanza	Natales	LOTEO CENTENARIO Y SAN PEDRO	157171	2	2.733,60

El detalle de los recursos comprometidos por concepto de subsidio base y subsidios complementarios para el proyecto seleccionado en el presente Resuelvo y que por este acto se asignan, se informa en la nómina que se adjunta como anexo y forma parte integrante de la presente Resolución.

3. El monto del subsidio asignado de conformidad con el cuadro del Resuelvo 2. de esta Resolución comprende los siguientes montos por concepto de Servicios de Asistencia Técnica, de Labores de Fiscalización Técnica de Obra y pago de Aranceles al Conservador de Bienes Raíces:

N°	Región	Provincia	Comuna	Código Proyecto	N° Fam. / Unid.	N° Viv.	Asistencia Técnica (1)	Fiscalización Técnica de Obra (2)	Aranceles al CBR (3)	Total 1+2+3
1	Antofagasta	Antofagasta	Antofagasta	158435	83	100	3.015,50	1.283,00	166,00	4.464,50
2	Atacama	Copiapó	Caldera	162090	53	53	2.067,00	719,00	106,00	2.892,00
3	Aysén	Coyhaique	Coyhaique	159985	100	100	4.144,00	2.060,00	200,00	6.404,00
4	Magallanes	Última Esperanza	Natales	157171	2	159	91,60	0,00	4,00	95,60

Dichos montos fueron calculados conforme a la Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015, mencionada en el visto d) de la presente Resolución:

- (1) en el caso de los Servicios de Asistencia Técnica, de acuerdo al número de familias postulantes que se beneficiarán, considerando los recursos para Asistencia Técnica descritos en las tablas insertas en los números 1.1 y 1.2 del numeral 1 del artículo 3° de la citada resolución. Se adiciona además 1 UF por familia, considerando lo señalado en el segundo inciso, del número 1.1. del numeral 1 del citado artículo. Este monto también incorpora los incrementos señalados en las letras a), b), c) y d) del numeral 3 del mismo artículo, referidos a Densificación en Altura o Habitación, Factibilización, Discapacidad, Territorios Especiales y Localidades Aisladas, conforme lo define la referida Resolución;
- (2) en el caso de la Fiscalización Técnica de Obras, de acuerdo a la totalidad de viviendas del proyecto y según mecanismo expresado en el artículo 4° número 17 de la Resolución Exenta N°1.875 ya citada.

Mediante resolución del Director del SERVIU respectivo, se determinarán los montos definitivos de Asistencia Técnica, cuando corresponda otorgar los incrementos que la Resolución Exenta N° 1.875 (V. y U.), de 2015, establece en las letras e), g), h), i), j) y k) del número 3 de su artículo 3°.

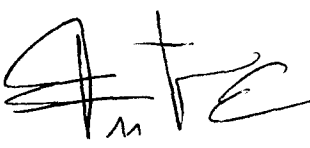
4. Los recursos comprometidos en el Resuelvo 2. de la presente Resolución, para los proyectos seleccionados en el concurso a que se llamó por Resolución Exenta N° 256, (V. y U.), de 2020, cuyo cierre de postulación se efectuó el día 3 de diciembre de 2020, se resumen en el siguiente cuadro para cada región del país convocada, incluyendo la suma total de familias beneficiadas y Unidades de Fomento

comprometidas, considerando los montos de subsidio de los proyectos, incluidos sus respectivos servicios de asistencia técnica y fiscalización técnica. El presente detalle, considera a todas las regiones convocadas en el Llamado con las respectivas selecciones efectuadas, para efectos de cuadratura y cierre del proceso.

Región	Recursos (UF)	Selección 27/02/2020		Selección 30/04/2020		Selección 30/06/2020		Selección 31/08/2020		Selección 29/10/2020		Selección 03/12/2020	
		Unid.	UF	Unid.	UF	Unid.	UF	Unid.	UF	Unid.	UF	Unid.	UF
Región de Arica y Parinacota	983.565,89	0	0,00	0	0,00	279	442.218,30	361	541.347,59	0	0,00	0	0,00
Región de Tarapacá	612.685,10	160	275.131,10	0	0,00	200	337.554,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
Región de Antofagasta	471.072,43	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00	289	378.517,79	83	92.554,64
Región de Atacama	770.026,80	0	0,00	58	70.185,00	120	123.718,80	280	294.681,00	182	218.656,00	53	62.786,00
Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	364.243,50	0	0,00	50	94.289,00	1	1.541,20	0	0,00	51	84.619,30	100	183.794,00
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	1.345.818,60	318	453.909,90	0	0,00	0	0,00	646	853.823,50	23	35.351,60	2	2.733,60
TOTAL	4.547.412,32	478	729.041,00	108	164.474,00	600	905.032,30	1.287	1.689.852,09	545	717.144,69	238	341.868,24



ANOTESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE


FELIPE WARD EDWARDS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO



TRANSCRIBIR

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU (EXCEPTO DIVAD)
- CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
- AUDITORIA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU Y SEREMI TODAS LAS REGIONES
- DEPTO. COMUNICACIONES
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART 6

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


ERWIN NAVARRETE SALDIVIA
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)

ANEXO UNICO

NÓMINA DE PROYECTOS SELECCIONADOS – LLAMADO EFECTUADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 256, (V. Y U.), DE 2020 – SELECCIÓN CIERRE DEL 03/12/2020

N°	Región	Comuna	Nombre Proyecto	Código Proyecto	N° Fam.	N° Viv.	Base	Monto Mayor de Subsidio por PEDZE / GORE	Localiz.	Factibil.	Densif. en Altura	Grupo Familiar	Discap.	Mov. Red.	Equip.	Habilit.	Territ. Espec.	Mediana Escala	Incr. Habi.	Premio al Ahorro	Total Proyecto Habitac. según Familias Asociadas
1	Antofagasta	Antofagasta	PROYECTO HABITACIONAL SALAR DE ATACAMA	158435	83	100	37.599,00	0,00	16.600,00	0,00	12.450,00	0,00	80,00	480,00	1.660,00	19.221,14	0,00	0,00	0,00	0,00	88.090,14
2	Atacama	Caldera	CONSTRUCCION 53 VIVIENDAS SOCIALES LOTE E CALDERA	162090	53	53	20.988,00	0,00	10.600,00	0,00	0,00	70,00	40,00	0,00	1.060,00	25.546,00	0,00	0,00	0,00	1.590,00	59.894,00
3	Aysén	Coyhaique	BARRIO INDIGENA RUKA KIMUN	159985	100	100	82.500,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00	70,00	0,00	320,00	2.500,00	62.000,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	177.390,00
4	Magallanes	Natales	LOTEO CENTENARIO Y SAN PEDRO	157171	2	159	1.648,00	0,00	0,00	480,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	400,00	0,00	0,00	0,00	60,00	2.638,00

N° Fam. / Unid.	N° Familias Beneficiadas, Unid. de subsidio	Densif. en Altura	Subsidio de Densificación en Altura	Habilit.	Subsidio de Habitación
N° Viv.	N° Viviendas del Proyecto	Grupo Fam.	Subsidio por Grupo Familiar	Territ. Espec.	Subsidio para Territorios Especiales y Localidades Aisladas
Base	Subsidio Base	Disc.	Subsidio para personas con Discapacidad	Med. Esc	Subsidio para Proyectos de Mediana Escala
Localiz.	Subsidio Diferenciado a la Localización	Mov. Red.	Subsidio para personas con Discapacidad en condiciones de movilidad reducida	Incr. Habi.	Excepción Director SERVIU para incrementar Habitación
Factibil.	Subsidio de Factibilización	Equip.	Subsidio de Equipamiento y Espacio Público	Premio al Ahorro	Subsidio de incentivo y premio al ahorro adicional